

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, la fracción de terreno con superficie de 8,065.10 metros cuadrados, denominada Taller de Carpintería Pantitlán, ubicada en Avenida Unión S/N, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17855-6, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado Sector Pantitlán (Líneas Aéreas), anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado Pantitlán, perteneciente a la antigua Hacienda de Peñón Viejo, Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/047/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, la fracción de terreno con superficie de 8,065.10 metros cuadrados, denominada "Taller de Carpintería Pantitlán", ubicada en Avenida Unión S/N, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17855-6, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado "Sector Pantitlán (Líneas Aéreas)", anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado "Pantitlán", perteneciente a la antigua Hacienda de "Peñón Viejo", Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 8,065.10 metros cuadrados, denominada "Taller de Carpintería Pantitlán", ubicada en Avenida Unión S/N, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17855-6, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado "Sector Pantitlán (Líneas Aéreas)", anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado "Pantitlán", perteneciente a la antigua Hacienda de "Peñón Viejo", Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco;

SEGUNDO.- Que la propiedad de la totalidad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 41990/1 de fecha 22 de septiembre de 2015;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado con el número DRPCI/6371/9-17855-6/2018/T el 23 de noviembre del 2018 y certificado el 3 de diciembre del 2018, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie de 24,537.87 metros cuadrados en tanto que la superficie que consigna el título de propiedad es de 24,977.30 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de 439.43 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 1.79%; que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

CUARTO.- Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la

Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE- DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno del inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 1 de julio de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, el inmueble federal con superficie total de 8,281.29 metros cuadrados, denominado Cables Subterráneos Bolívar, antes Sector del Departamento de Cables Subterráneos Bolívar, compuesto por dos fracciones de terreno, la primera de 5,166.29 metros cuadrados, ubicada, antes en la casa 159 y 161 de la calle Bolívar, Manzana 81, Cuartel Cuarto y la segunda de 3,115 metros cuadrados, ubicada, antes en el 151 y 157 de la calle Bolívar que es el predio número dos de la Manzana 94 de la Primera Región Catastral, actualmente situados en la calle Bolívar números 157 y 159, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17731-6.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/048/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, el inmueble federal con superficie total de 8,281.29 metros cuadrados, denominado “Cables Subterráneos Bolívar”, antes “Sector del Departamento de Cables Subterráneos Bolívar”, compuesto por dos fracciones de terreno, la primera de 5,166.29 metros cuadrados, ubicada, antes en la casa 159 y 161 de la calle Bolívar, Manzana 81, Cuartel Cuarto y la segunda de 3,115 metros cuadrados, ubicada, antes en el 151 y 157 de la calle Bolívar que es el predio número dos de la Manzana 94 de la Primera Región Catastral, actualmente situados en la calle Bolívar números 157 y 159, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17731-6.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie total de 8,281.29 metros cuadrados, denominado “Cables Subterráneos Bolívar”, antes “Sector del Departamento de Cables Subterráneos Bolívar”, compuesto por dos fracciones de terreno, la primera de 5,166.29 metros cuadrados, ubicada, antes en la casa 159 y 161 de la calle Bolívar, Manzana 81, Cuartel Cuarto y la segunda de 3,115 metros cuadrados, ubicada, antes en el 151 y 157 de la calle Bolívar que es el predio número dos de la Manzana 94 de la Primera Región Catastral, actualmente situados en la calle Bolívar números 157 y 159, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17731-6;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los Folios Reales 64825/1, fracción con superficie de 3,115 metros cuadrados y 25338/2, fracción con superficie de 5166.29 metros cuadrados, ambos de fecha 22 de septiembre de 2015;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado con el número

DRPCI/6372/9-17731-6/2018/T el 23 de noviembre del 2018 y certificado el 10 de diciembre del 2018, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que el polígono de 8,281.29 metros cuadrados, es el que ocupa el inmueble denominado "Cables Subterráneos Bolívar", obtenido de la sumatoria de las superficies consignadas en las escrituras públicas siguientes:

1. Escritura Pública número 301 de fecha 10 de julio de 1969, celebrada ante la fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público número 134 del Distrito Federal, que consigna una compraventa en favor de Compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A., con superficie de 5,166.29 metros cuadrados, dicho instrumento publico se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 25338.
2. Escritura Pública número 28 de fecha 18 de febrero de 2002, celebrada ante la fé del Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, Notario Público número 44 del Estado de México, que consigna la formalización de la transmisión de la propiedad en favor de Luz y Fuerza del Centro S.A., con superficie de 3,115 metros cuadrados, dicho instrumento publico se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 64825.

El levantamiento topográfico arroja una superficie de 8,231.98 metros cuadrados y la sumatoria de las superficies señaladas en los antecedentes de propiedad es de 8,281.29 metros cuadrados, existiendo una diferencia de 49.31 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 0.6%; que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

CUARTO.- Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE- DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin

efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 1 de julio de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, la fracción de terreno con superficie de 14,737.87 metros cuadrados, denominada Sector Pantitlán, ubicada en Calle Guadalupe Victoria No. 94, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17835-0, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado Sector Pantitlán (Líneas Aéreas), anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado Pantitlán, perteneciente a la antigua Hacienda de Peñón Viejo, Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/049/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución, la fracción de terreno con superficie de 14,737.87 metros cuadrados, denominada "Sector Pantitlán", ubicada en Calle Guadalupe Victoria No. 94, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17835-0, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado "Sector Pantitlán (Líneas Aéreas)", anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado "Pantitlán", perteneciente a la antigua Hacienda de "Peñón Viejo", Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 14,737.87 metros cuadrados, denominada "Sector Pantitlán", ubicada en Calle Guadalupe Victoria No. 94, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17835-0, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado "Sector Pantitlán (Líneas Aéreas)", anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado "Pantitlán", perteneciente a la antigua Hacienda de "Peñón Viejo", Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco;

SEGUNDO.- Que la propiedad de la totalidad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 41990/1 de fecha 22 de septiembre de 2015,

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado con el número DRPCI/6442/9-17835-0/2019/T el 29 de enero del 2019 y certificado el 15 de febrero del 2019, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie de 24,537.87 metros cuadrados en tanto que la superficie que consigna el título de propiedad es de 24,977.30 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de 439.43 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 1.79%; que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte

del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

CUARTO.- Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE- DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno del inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 1 de julio de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Suministrador de Servicios Básicos, la fracción de terreno con superficie de 1,734.91 metros cuadrados, denominada Sucursal Pantitlan, ubicada en Calle 1 S/N, colonia Agrícola Pantitlán Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17740-5, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado Sector Pantitlán (Líneas Aéreas), anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado Pantitlán, perteneciente a la antigua Hacienda de Peñón Viejo, Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/050/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Suministrador de Servicios Básicos, la fracción de terreno con superficie de 1,734.91 metros cuadrados, denominada "Sucursal Pantitlan", ubicada en Calle 1 S/N, colonia Agrícola Pantitlán Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17740-5, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado "Sector Pantitlán (Líneas Aéreas)", anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado "Pantitlán", perteneciente a la antigua Hacienda de "Peñón Viejo", Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 1,734.91 metros cuadrados, denominada "Sucursal Pantitlan", ubicada en Calle 1 S/N, colonia Agrícola Pantitlán Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17740-5, segregada del inmueble federal con superficie total de 24,977.3 metros cuadrados denominado "Sector Pantitlán (Líneas Aéreas)", anteriormente ubicado en dos fracciones de terreno segregadas del predio denominado "Pantitlán", perteneciente a la antigua Hacienda de "Peñón Viejo", Delegación del Municipio de Ixtapalapa, hoy Ixtacalco;

SEGUNDO.- Que la totalidad de la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 41990/1 de fecha 22 de septiembre de 2015;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado con el número DRPCI/6412/9-17740-5/2018/T el 13 de diciembre del 2018 y certificado el 7 de enero de 2019, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie de 24,537.87 metros cuadrados en tanto que la superficie que consigna el título de propiedad es de 24,977.30 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de 439.43 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 1.79%; que se

encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

CUARTO.- Que el Director General de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número SSB-01.- 000873 de fecha 12 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Suministrador de Servicios Básicos y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno del inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Suministrador de Servicios Básicos dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Suministrador de Servicios Básicos.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Suministrador de Servicios Básicos, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 1 de julio de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas, el inmueble federal localizado en la fracción uno de la fracción del predio rústico denominado Las Margaritas, con superficie de 199,981.22 metros cuadrados, que formó parte de la antigua Hacienda de la Condesa, Colonia Lomas de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 15-14099-3.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-056/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas, el inmueble federal localizado en la fracción uno de la fracción del predio rústico denominado “Las Margaritas”, con superficie de 199,981.22 metros cuadrados, que formó parte de la antigua Hacienda de la Condesa, Colonia Lomas de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 15-14099-3.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción XIII, 95 y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal localizado en la fracción uno de la fracción del predio rústico denominado “Las Margaritas”, con superficie de 199,981.22 metros cuadrados, que formó parte de la antigua Hacienda de la Condesa, Colonia Lomas de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 15-14099-3.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante contrato de enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 152083/1, de fecha del 07 de junio de 2019;

TERECERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble materia del presente se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:1,500 por el Sindicato Mexicano de Electricistas, registrado y aprobado con el número DRPCI/6573/15-14099-3/2019/T el 20 de junio de 2019 y certificado el 21 de junio de 2019, por la

Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

CUARTO.- Que el Secretario General y el Secretario del Interior, ambos del Sindicato Mexicano de Electricistas, mediante escrito de 03 de julio de 2017, solicitaron al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la donación del inmueble materia de este Acuerdo;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 21 de marzo de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción XIII de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión del Sindicato Mexicano de Electricistas y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018 (2ª/18), celebrada el 22 de marzo de 2018, emitió Acuerdo (28/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la emisión del Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el 22 de marzo del 2018, emitió Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición para la prestación del servicio público, número DAAD/2018/019, respecto del inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común, por sus características y vocación de uso, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza la enajenación a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas, a fin de que lo utilice en el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el Sindicato Mexicano de Electricistas.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO.- El Sindicato Mexicano de Electricistas deberá observar lo previsto en el artículo 93 de la Ley General de Bienes Nacionales. Asimismo, si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables al Sindicato Mexicano de Electricistas, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Sindicato.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de junio dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar.-** Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	16-6175-0	“Campamento Cerrito Blanco” ubicado en Carretera Estatal Libre 110 Yurécuaro-Vista Hermosa, Km. 12, S/N, Pueblo Al Este del Poblado Yurécuaro, C.P. 59265, Municipio de Yurécuaro, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 62300.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Pedro Covarrubias	100.00
			SUR		112.00
			ESTE	Propiedad de Pedro Covarrubias	104.00
			OESTE	Propiedad de Pedro Covarrubias	100.00
				Propiedad de Pedro Covarrubias	
2	17-3257-4	“Residencia de Obra Coahuixtla” ubicado en Camino Coahuixtla-Rancho Nuevo, Margen Izquierdo, S/N, Ranchería Rancho Nuevo, C.P. 62640, Municipio de Amacuzac, Estado de Morelos. Superficie de 4893.83 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	45.15
			SUR	Camino Vecinal a Campo Nuevo	77.48
			ESTE		117.20
			OESTE	Propiedad Privada	73.45
				Zona Federal de Servicio a Presa Coahuixtla	
3	13-9849-8	“Oficina Recaudadora Tezontepec” ubicado en Avenida Juan Aldama, S/N, Pueblo Tezontepec de Aldama Poblado, C.P. 42760, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo. Superficie de 684.131 metros cuadrados.	NORTE	Eleuterio Sánchez	35.59
			SUR	Félix Galván	34.69
			ESTE	Avenida Juan Aldama	19.61
			OESTE	Seferino Contreras y Juan Ríos	19.36
4	14-7992-4	“Oficinas Unidad de Riego Cajititlán” ubicado en Calle Morelos, N° 45, Pueblo Cajititlán, C.P. 45670, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco. Superficie de 432.11 metros cuadrados.	NORTE	Camino Viejo Cajititlán a Cuescomatitlán	20.00
			SUR		20.00
			ESTE	Casa de Miguel Rico	20.00
			OESTE	Calle Morelos	20.00
				Canal de Llamada de la Unidad Cajititlán y Zona Fed.	
5	12-12852-9	“Observatorio Meteorológico de Chilpancingo” ubicado en Cerrada Sin Nombre, S/N, Aeropuerto Chilpancingo, C.P. 39016, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero. Superficie de 1000.00 metros cuadrados.	NORTE	Terreno del Gobierno del Estado en Construcción	20.00
			SUR		20.00
			ESTE	Terreno Baldío del Gobierno del Estado	50.00
			OESTE	Terreno Baldío del Gobierno del Estado	50.00
				Pista del Aeropuerto	
6	12-12848-5	“Edificio Posadas Acapulco” ubicado en Calle Roberto Posadas, N° 15, Colonia Centro, C.P. 39300, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Superficie de 284.912 metros cuadrados.	NORTE	Calle Roberto Posadas	24.09
			OESTE	Edificio de Servicio Público Ayto. Municipal	14.20
			SURESTE		17.60
			SUROESTE	Propiedad Privada	10.00

				Edificio Particular	
7	14-7993-3	“Unidad de Riego Magdalena” ubicado en Calle Juárez, N° 55, Pueblo Antonio Escobedo, C.P. 46560, Municipio de San Juanito de Escobedo, Estado de Jalisco. Superficie de 2008.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Privada Mercado	7.10
			SUR	Calle Independencia	46.00
			ESTE	Tajo San Juanito	79.00
			OESTE	Vivienda de Ismael Orendain Velador	65.30
8	16-11196-9	“Distrito de Riego 020 “Morelia-Queréndaro” ” ubicado en Calle Capitán Carlos Rovirosa, N° Ext. 1565, N° Int. L90, Colonia Eduardo Ruíz, C.P. 58149, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 2965.91 metros cuadrados.	NORTE	Casas Habitación	81.23
			SUR	Delegación SAGARPA y Av. Capitán Carlos Ruvirosa	86.33
			ESTE	Oficinas del Instituto de Inmigración y Av. Capitán Carlos Ruvirosa	24.30 38.08
			OESTE	Dependencia Poder Judicial de la Federación	
9	14-7994-2	“Bodega de la Presa Poncitlán de Distrito de Riego 013” ubicado en Calle Zona de Protección Presa Poncitlán, S/N, Pueblo Poncitlán, C.P. 45950, Municipio de Poncitlán, Estado de Jalisco. Superficie de 91.59 metros cuadrados.	NORTE	Río Santiago	12.00
			SUR	Río Santiago	12.00
			ESTE	Presa Poncitlán	5.00
			OESTE	Río Santiago	9.33
10	30-8582-2	“Distrito de Riego 082 Río Blanco” ubicado en Avenida Instituto Poniente, N° 301, Colonia Piedras Negras Localidad, C.P. 95222, Municipio de Tlalixcoyan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 1388.39 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Constitución Pte.	33.74
			SUR	Juana Lagunes Acosta	30.35
			ESTE	Calle Narcizo Mendoza	44.25
			OESTE	Bricio Prado Mata	42.53
11	14-7999-8	“Observatorio Meteorológico Colotlán” ubicado en Calle José Ma. Calvillo, N° 15, Colonia Del Cerrito, C.P. 46200, Municipio de Colotlán, Estado de Jalisco. Superficie de 2898.77 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Primaria 20 de Noviembre	52.40
			SUR	Calle José María Calvillo	73.02
			ESTE	Calle Prolongación Paseo	51.45
			OESTE	Propiedad María Bandara de Cárdenas	41.00
12	16-11192-2	“Oficinas del Distrito de Riego 097 CONAGUA” ubicado en Avenida Francisco I. Madero Ote., N° Ext. 231, N° Int. L90, Colonia Morelos, C.P. 60640, Municipio de Apatzingán, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 2814.06 metros cuadrados.	NORTE	Av. Francisco I. Madero	38.00
			SUR	Oficinas de SAGARPA	65.00
			ESTE	Oficinas con SAGARPA	40.50
			OESTE	Propiedad Privada	33.00
13	14-8141-2	“Nevera Modular Villa Corona” ubicado en Calle Laguna de Villa Corona, S/N, Localidad Villa	NORESTE	Zona Federal Libre	35.00

		Corona, C.P. S/N, Municipio de Villa Corona, Estado de Jalisco. Superficie de 1225.00 metros cuadrados.	NOROESTE	Zona Federal Libre	35.00
			SURESTE	Zona Federal Libre	35.00
			SUROESTE	Zona Federal Libre	35.00
14	15-9017-6	“Planta de Bombeo La Caldera” ubicado en Carretera Federal Libre 190 México-Puebla, Km. 22+500, S/N, Colonia Loma Encantada, C.P. 56400, Municipio de La Paz, Estado de México. Superficie de 2474.34 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Federal México Puebla	53.43
			SUR	Terreno de Cultivo de Propietario Desconocido	53.43
			ESTE	Camino de Acceso al Tiradero del DDF	46.31
			OESTE	Terreno de Cultivo de Propietario Desconocido	46.31
15	16-6170-4	“Centro de Previsión Meteorológica de Zamora” ubicado en Carretera Federal Libre Zamora-La Barca, Km. 3.5, Colonia El Duero, C.P. 59690, Municipio de Zamora, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 120.00 metros cuadrados.	NORTE	Canal General de Desagüe del Valle	8.00
			SUR	Compañía John Dear	8.00
			ESTE	Carretera Zamora La Barca	15.00
			OESTE	Compañía John Dear	15.00
16	16-11183-3	“Oficinas Unidad de Riego Queréndaro” ubicado en Avenida Juárez, N° Ext. 396, N° Int. L90, Colonia Tocumbo, C.P. 58940, Municipio de Queréndaro, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 82.49 metros cuadrados	NORTE	SAGARPA	13.32
			SUR	SAGARPA	13.32
			ESTE	SAGARPA	5.00
			OESTE	SAGARPA y Calle Juárez	3.82
17	16-11188-9	“Oficina Primera Unidad de Riego-DR097” ubicado en Carretera Federal Libre 120 Uruapan-Lázaro Cárdenas, N° Ext. S/N, N° Int. L90, Pueblo Cuatro Caminos, C.P. 61769, Municipio de Múgica, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 4492.60 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Federal México 120 (Cuatro Caminos-Huacana)	68.39
			SUR	Propiedad Privada	11.83
			ESTE	Propiedad Privada	112.39
			OESTE	SAGARPA	121.28
18	9-19150-2	“Oficinas de la Dirección General de Servicios Técnicos” ubicado en Avenida Coyoacán, N° 1895, Colonia Del Valle, C.P. 03240, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Superficie de 3951.00 metros cuadrados.	NORESTE	Avenida Coyoacán	32.48
			NOROESTE	Propiedad Particular	125.90
			SURESTE	Propiedad Particular	121.07
			SUROESTE	Avenida Río Mixcoac	31.86
19	9-17172-4	“Centro de Ingreso y Selección de Personal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (CISEP)” ubicado en Calle Miguel Ángel de Quevedo, N° 338, Colonia Coyoacán, C.P. 04310, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 320.00 metros cuadrados.	NORTE	Casa Habitación	12.60
			SUR	Calle Miguel Ángel de Quevedo	12.60
			ESTE	Casa Habitación	25.40
			OESTE	Edificio de Departamentos	25.40
20	9-501-7	“Oficinas Centrales de las	NORTE	Calzada de las Bombas	100.50

		Direcciones Generales de Autotransporte Federal y Medicina Preventiva" ubicado en Calzada de las Bombas Esq. con Naranjales, N°Ext. 411, N°Int. C00, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 19969.25 metros cuadrados.	SUR	Alameda del Sur	94.50
			ESTE	Calle Naranjales	234.00
			OESTE	Alameda del Sur	197.40

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, los señalados con los números 1 y 2 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, los señalados con los números 3 al 17 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua y los señalados con los números 18 al 20 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 28 días del mes de junio de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.